

EXP. N° 5639-2017-MTPE/1/20.22

Lima, 03 de febrero de 2020

Avocándose al conocimiento del presente procedimiento el Sub Director que suscribe; puesto a despacho en la fecha, De Oficio: continuando con los de la materia conforme a su estado, Que, habiendo quedado CONSENTIDA la Resolución Sub Directoral Nº 084-2019-MTPE/1/20.22, de fecha 17 de enero de 2019, agotada la vía administrativa conforme al Artículo 30º del Reglamento de Multas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2012-TR; Remítase: copia de la referida Resolución Sub Directoral, del presente decreto y cédulas de notificación correspondientes, a la Unidad de Control de Multas para su respectivo registro y cobranza coactiva; en consecuencia, a partir de la fecha todo escrito presentado al amparo de lo establecido en el Reglamento de Multas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobado por Decreto Supremo Nº 012-2012-TR, deberá ser dirigido a la Oficina antes indicada.

Notifíquese al deudor ISHTAR CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.C., en: Calle Monte Rosa № 168 Oficina 7 Urb. Chacarrilla del Estanque – Santiago de Surco.

No Come I

SUBDIRECTOR
SubDirector of Delense Legal Graphy y Asserts at Trabando